



Resolución Directoral Regional N° 0109 -2023-DREC

CALLAO, 25 ENE. 2023

VISTO:

El expediente N° 50804-2022 y demás documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación del personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, en el literal b) del numeral 6.1. de la norma mencionada en el párrafo anterior señala como una responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación / Unidad de Gestión Educativa Local, aprobar la conformación del Comité de Contratación de la Sede Administrativa y de las Instituciones Educativas de la jurisdicción, mediante resolución;

Que, el inciso e) del numeral 5.2.1.5. de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, señala que el Comité de Contratación de la I.E. y Centros de Educación Técnico – Productiva, estará conformado por: a) El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside, b) Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple, en caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial, c) Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo; en caso de los Comités de Contratación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, estará conformado por: a) el Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside, b) El Jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que este elija, c) Un (01) representante titular y un (01) representante alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple, en caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación por mayoría simple entre los docentes que estén ubicados en la mayor categoría.

Que, con Oficio N° 202-2022-DIE-JEC-TEC-JOB (Expediente N° 50804-2022), el Director de la Institución Educativa José Olaya Balandra – Callao, remite la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de contratación de personal administrativo de dicha institución para el periodo lectivo 2023, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1.5. de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU;

Que, de acuerdo a lo informado por el Director de la I.E., estando a lo ejecutado por el Jefe de Personal con Orden de Ejecución N° 245-2023-EP-APER-OALyE-DREC y a lo visado por las Jefaturas de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación del Callao, se procede a proyectar la Resolución Directoral dando cumplimiento a las normas legales vigentes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU – que aprueba Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación del personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas,



Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, D.S. N° 015-2002-ED – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la **Institución Educativa José Olaya Balandra - Callao**, para el periodo lectivo 2023, fundamentado en el considerando del presente acto resolutivo, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
Presidente	ALVARADO VASQUEZ, Jaime Ellakim DNI N° 25726566	-
Representante del Personal Administrativo	PANDURO BARBARAN, Rosalia DNI N° 11972685	CACERES PARCO, María Luisa DNI N° 47244384
Representante del CONEI	LUNA VICTORIA BUENO, Denis DNI N° 41643096	-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que los Comités de Evaluación para el proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de las instituciones educativas el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los integrantes del Comité y a las instancias pertinentes de conformidad, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese,



Mag. Manuel Durand Mallma
Director Regional de Educación del Callao

MDM/DREC
AAPN/JOA/E
GERS/DGI
MIF/JOAL
GRV/KEAPER
EMR/TEC

